COMPAÑÍA PARAGUAYA
DE COMUNICACIONES
SOCIEDAD ANÓNIMA

COPACO
Nuestra Compañía

ADENDA Nº 1 AL CONTRATO Nº 66 /2015.-

Entre la Compañía Paraguaya de Comunicaciones S.A. **(COPACO S.A.)**, domiciliada en la casa de las calles Alberdi Nº 531 entre Oliva y Gral. Díaz, Primer Piso, Edificio Gral. Bernardino Caballero, en Asunción, Capital de la República del Paraguay, representada en este Acto por el **Econ. EDUARDO NERI GONZALEZ MARTINEZ**, Presidente del Directorio, con R.U.C. Nº 80023541-0, denominada en adelante **LA CONTRATANTE**, por una parte, y por la otra, la Firma **RIEDER & CIA S.ACI.**, domiciliada en Avda. Artigas Nº1945 de la ciudad de Asunción, República del Paraguay, representada en este Acto por los Señores **JUAN RODOLFO RIEDER CELLE Y CARLOS ENRIQUE RIEDER CELLE**, con Cédula de Identidad Civil Nº 347.868 Y 347866 respectivamente Presidente del Directorio y Director de la citada empresa, con R.U.C. Nº 80002612-8, denominada en adelante el **PROVEEDOR**, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e individualmente "PARTE", y de acuerdo al Acta de Reunión de Directorio Nº 26, de fecha 30 de Junio de 2016 convienen en celebrar la presente Adenda Nº 1 Contrato Nº 66/2015, bajo las condiciones que se establecen en las siguientes clausulas.

CLAUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES

En fecha 30 de Diciembre de 2015, entre **LA CONTRATANTE y EL PROVEEDOR fue celebrado el CONTRATO Nº 66/12015 para el "MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO SISTEMAS DE PROTECCION OPTICAS" de la Licitación POR CONCURSO DE OFERTAS Nº 08/2015.-**

CLÁUSULA SEGUNDA: OBJETO.

La presente Adenda tiene por objeto dar cumplimiento a la resolución del Directorio de la Compañía que autoriza la prórroga de 66(sesenta y seis) días calendario en el plazo Contractual, desde la suscripción del Contrato; conforme a lo establecido en la Ley Nº 2051/2003 en su Art.36 ...***El atraso*** *de la Unidad Operativa de Contratación (UOC) en la formalización de los contratos respectivos,* ***o en la entrega de anticipos, prorrogará en igual plazo la fecha de cumplimiento de las obligaciones asumidas por ambas partes***

En consecuencia ampliar el plazo del contrato a 156(ciento cincuenta y seis) días, y la vigencia del Contrato a 18(diez y ocho) meses, y 6(seis) días contados a partir del día siguiente de la firma del Contrato.

Ampliar la vigencia de la de la Póliza de Garantía de Cumplimiento de Contrato, por el mismo término.-

La ampliación de la Póliza debe ser presentada por el PROVEEDOR, dentro de los 8 (ocho) días hábiles, a partir de la suscripción de la presente Adenda, de conformidad a lo previsto en el Art. 36 y 63 de la Ley Nº 2051/2003 "*De Contrataciones Públicas*".-

CLÁUSULA TERCERA: INALTERABILIDAD.

Todas las demás Cláusulas del Contrato Nº 66/2016, permanecen inalterables.-

En prueba de conformidad, las partes actuando cada uno por intermedio de sus representantes debidamente autorizados, firman la presente Adenda Nº 1 al Contrato Nº 66/2015, constituida de 1 (una) página, en 3 (tres) ejemplares de igual tenor y a un solo efecto, en la Ciudad de Asunción, Capital de la República del Paraguay, a los 2 días del mes de agosto del año dos mil diez y seis.-

RIEDER & CIA. S.A.C.I.

JUAN RODOLFO RIEDER CELLE
Presidente del Directorio
RIEDER & CIA SACI

CARLOS ENRIQUE RIEDER CELLE
Director
RIEDER & CIA S.A SACI

ECON. EDUARDO NERI GONZALEZ MARTINEZ
Presidente del Directorio
COPACO S.A